

Congreso de la Ciudad de México a 06 de noviembre de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EFECTO QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES SE ABSTENGAN DE SOLICITAR A LOS ALUMNOS LA COMPRA OBLIGATORIA DE LIBROS EN PUNTOS ESPECÍFICOS.**

I. ANTECEDENTES

El Colegio de Bachilleres, es una institución educativa de nivel medio superior del Gobierno Federal, la cual pertenece a la Secretaría de Educación Pública.¹ En el periodo de ciclo escolar 2018-2019 se inscribieron aproximadamente 1599 alumnos.²

Los docentes deben proponer una nueva perspectiva de aprendizaje para alentar a los alumnos a consultar diversos materiales bibliográficos básicos y complementarios que se utilizan como soporte clave de los programas de estudios de nivel medio superior. Por parte del gobierno de la Ciudad de México existen apoyos para que los jóvenes puedan tener acceso a útiles escolares. Uno de ellos, es el denominado “Prepa Sí”, el cual tiene como finalidad que los jóvenes no dejen de estudiar por falta de recursos económicos.³

¹ <https://www.gob.mx/bachilleres/que-hacemos>

² <https://datos.gob.mx/busca/dataset/matricula-oficial-de-inicio-de-cursos-del-colegio-de-bachilleres/resource/0b93c7da-1c18-4dbd-8cbb-9ee6ebc7cd72>

³ <https://www.prepasi.cdmx.gob.mx/programa/acerca-de>



Si bien es cierto, los libros son un mecanismo que se puede utilizar para una correcta enseñanza, la compra obligatoria de libros en puntos específicos no puede ser un obstáculo para limitar en algún sentido su derecho al acceso al derecho a la educación.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Padres de familia de los alumnos inscritos en el Colegio de Bachilleres **plantel 9 “Aragón”**, ubicado en Calle 1527, 100 ANTES 58 Colonia, San Juan de Aragón VI Secc, Gustavo A. Madero, 07920 Ciudad de México, **plantel 10 “Aeropuerto”**, ubicado en Adolfo López Mateos 190, Amp Aviación, Venustiano Carranza, 15750 Ciudad de México, y el **plantel 18 “Tlihuaca-Azcapotzalco”** ubicado en Manuel Salazar S/N, San Juan Tlihuaca, Azcapotzalco, 02400 Ciudad de México, contactaron a través de redes sociales a esta representación social, a efecto de para plantear la siguiente problemática:

2 Que actualmente, la plantilla docente de diversos planteles educativos del Colegio de Bachilleres (COLBACH) que imparten las asignaturas de tecnologías de la información y de la comunicación, matemáticas, inglés, lenguaje y comunicación y educación física, solicitan a sus alumnos la compra de libros en sitios específicos como parte de la evaluación de las asignaturas que imparten.

Los alumnos refieren que los maestros los obligan a comprar libros o material de apoyo en los lugares indicados, como requisito indispensable para aprobar las materias. Según indican los padres de familia, los docentes reciben una comisión dependiendo del número de libros que se adquieran en dicho lugar.

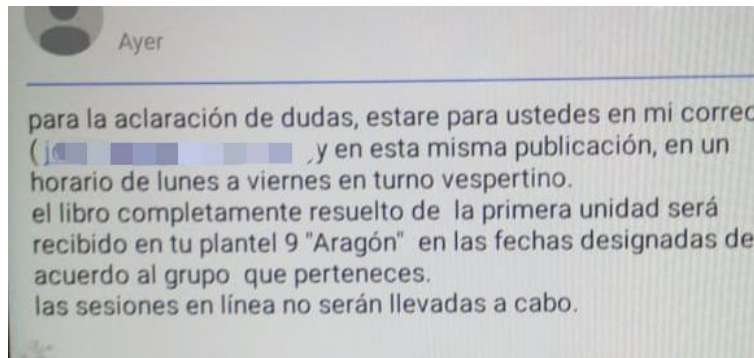
Esta representación considera que, si bien la naturaleza de las asignaturas que se imparten, requiere en ocasiones algún tipo de material de consulta y apoyo extra, es necesario que la plantilla docente brinde alternativas de material de consulta, diversas fuentes bibliografías, o alguna otra opción de material de apoyo que pueda complementar el conocimiento; pero bajo ninguna circunstancia deben obligar a sus alumnos, a comprar material en sitios específicos como parte de su evaluación.

Esta situación puede afectar directamente a los alumnos, debido a que en plena pandemia deben trasladarse a un lugar específico para adquirir los libros, además que algunos padres de familia se han quedado sin su fuente de ingreso debido a la situación actual y no cuentan con los recursos suficientes para adquirir dichos libros.

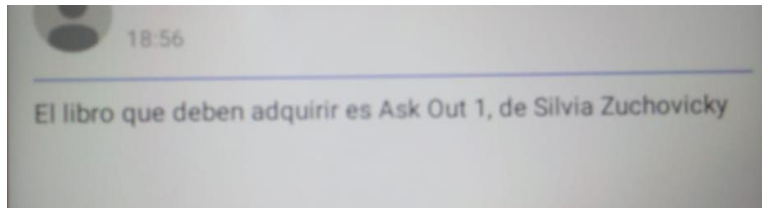


Y con ello, que esta situación puede traer como consecuencia que por falta de recursos económicos los jóvenes suspendan sus estudios, se limite en cierto sentido, su derecho a la educación y el acceso al conocimiento.

A continuación, se citan las imágenes proporcionadas por los padres de familia, que evidencian la problemática planteada:



3



← lugares de compra del libro.docx

Nombre	Alcaldia/Municipio	Direccion	Referencia	Telefono	Horario	Costo
Papeleria Segura	Tlanepantla de baz. Edomex	Cultura Griega s/n Edificio fray Alonso de la Veracruz Entrada B depto. 04	Cerca de Bachilleres Rosario(01)	5553187962	Lunes a domingo 9:00 - 21:30 hr	\$245
Papeleria Dany	Gustavo A. Madero. CDMX	Norte 23-A. No.32 Col. Nueva Vallejo. Entre Montevideo y Puente 134.	Cerca Bachilleres 02 (cien metros) metro instituto del petróleo dirección el rosario	5557192195		\$245
Papeleria Papalote	Tlanepantla de baz. Edomex	Av. Adolfo Lopez Mateos No.1 local 4 Ampliación San Lucas Tepetlaco	Cerca Bachilleres 05 (Satelite)	5553615428	Lunes a viernes 9:00 - 17:00 hr	\$245
Papeleria yin yang	Iztapalapa. CDMX	Calle 2 Narciso Valdez #32 super manzana 3 Unid Hab vicente guerrero	Cerca Bachilleres 06 (Vicente Guerrero)	5570309406		\$245
Papeleria Copylaser	Iztapalapa. CDMX	Guerra de reforma Mz.145 lt. 1585 Col leyes de Reforma 3ª sección	Cerca Bachilleres 07 (Iztapalapa)	Cel: 5531716286 Tel: 5587171661	Lunes a viernes 10:00 a 17:00 hr	\$254
Papeleria Imart	Cuajimalpa. CDMX	Calle jose maria castorena No 46 colonia el molino	Cerca Bachilleres 08 (Cuajimalpa)	Tel: 5558120136 Cel: 5561285803	Lunes a viernes 8:00- 19:30 hr sabado 9:00- 15:00 hr	\$245



Criterios, actividades y lineamientos para la evaluación del primer corte

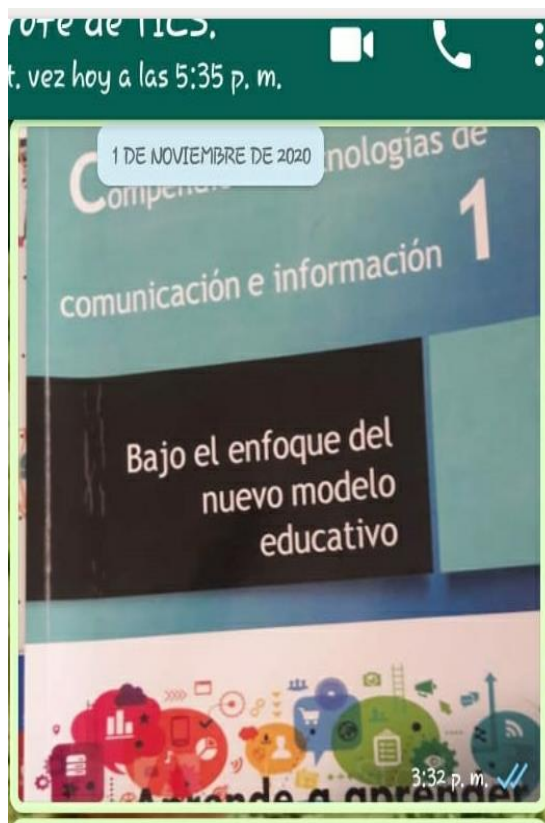
Para lograr los objetivos planteados en el programa de la materia y conseguir el máximo aprovechamiento de los alumnos, el curso se apoyará en el cuaderno de trabajo de los autores Gustavo Echenique y Nicolás Jiménez **Lenguaje y Comunicación I**, Editorial SL.

El lugar de venta y distribución de dicho material de apoyo es el siguiente:

1. Café Internet Garsan.
Dirección: Manuel Salazar 41f,
San Juan Tlilhuaca Azcapotzalco.
Teléfono: 55 75 74 11 58
(A una cuadra del plantel 18 y a unos pasos del local de comida)

Envíos a domicilio

Teléfono: 5575741158
Atención de 9:00 a 18:00 hrs
Whatsapp 56 15 10 60 87/ 55 39 41 41 37
Atención 8:00 a 20:00 hrs para solicitar envíos y mandar la ubicación donde se



4

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

[...]



SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 8 denominado “Ciudad educadora y del conocimiento” de la Constitución Política de la Ciudad de México:

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

[...]

5. Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

[...]

TERCERO. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Educación:

- 5 Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.



CUARTO. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Educación:

Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 46 de la Ley General de Educación:

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

6

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COLEGIO DE BACHILLERES A FIN QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES SE ABSTENGAN DE SOLICITAR A LOS ALUMNOS LA COMPRA OBLIGATORIA DE LIBROS EN PUNTOS ESPECIFICOS.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

5EF335D7EE42444...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

